Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 2143

San Femando del Valle de Catamarca, 06 de Noviembre de 1995.-

EL GOBERNADOR DE L A PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.
- Art. 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de f Cultura y Educación.
- Art. 3°.- Cúmplase, comuniquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

REGISTRADA CON EL Nº 4857

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 04-11-2025 05:45:17

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*